



RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DE

( Septiembre 24 de 2021 )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 810 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.486.744, quien ejerce el empleo en Encargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2018-2019.

Que mediante Resolución No. 857 del 12 de diciembre de 2019, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, a partir del 17 de diciembre y hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2018-2019.

Que, el servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** mediante correo electrónico con fecha de 17 de septiembre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2018-2019, planteando la fecha del disfrute a partir del 6 de octubre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018-2019, del servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, para ser disfrutadas a partir del 6 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 27 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 6 de octubre al 26 de octubre de 2021, inclusive al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.486.744, quien ejerce el empleo en Encargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2018-2019, debiendo reintegrarse el 27 de octubre de 2021.

**Artículo 2. Comuníquese** el contenido de esta resolución al servidor Público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días de septiembre de 2021

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría  
Edgar Mauricio López L., Secretario General  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|